



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
PALENCIA**
C/ PLAZA PÍO XII, 7
34005.- PALENCIA

Con fecha 31 de enero de 2018, la Directora General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2017.

ANTECEDENTES

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia remitió con fecha 30 de noviembre de 2016, a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2017, tras ser aprobado por el Pleno de la Cámara en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 10 k) del Decreto 4/2015, de 23 de julio, (BOCYL Nº 142, de 24 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- La función de tutela de la Administración sobre las actividades de las Cámaras viene regulada en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en su artículo 34. El artículo 35 de esta Ley en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras a la aprobación de la administración tutelante y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el apartado 4 de este mismo artículo determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El presupuesto de ingresos y gastos se presenta formalmente equilibrado y de su examen se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 4/2014,



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo

de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Asimismo, se presenta de conformidad con el citado Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Cuarto.- A este respecto se efectúan las siguientes consideraciones:

1.- La Cámara prevé un importe de ingresos y gastos para el ejercicio 2017 de 365.920€, que supera un 28,54% los ingresos contabilizados en el ejercicio anterior, y un 36,31% los gastos. Con respecto a las previsiones efectuadas en el ejercicio anterior, se observa una leve reducción de ingresos y de gastos del 4,44%.

2.- Se observa que en el presupuesto del ejercicio no aparece dotación alguna de provisión para la cuenta "Recibos en Ejecución", tal y como aconsejaba el auditor en su informe de auditoría de cuentas de los años 2015 y 2016, dada la antigüedad y la dudosa posibilidad de cobro de estos recibos.

De conformidad con las disposiciones citadas,

RESUELVO:

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia del ejercicio 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a 20 de febrero de 2018

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL



Edo.: Ana M^a Lorenzo Fernández